

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia

10658 DECRETO número 90/1989, de 17 de noviembre, por el que se crea la Consejería del Portavoz del Gobierno.

La difusión transparente y adecuada de las decisiones políticas que emanan de la acción de Gobierno y de las actuaciones de la Administración, a través de los medios de comunicación, para que los ciudadanos las conozcan y juzquen, es elemento sustantivo del sistema democrático. De ahí que la comunicación entre el Gobierno Regional y la sociedad murciana haya merecido siempre una atención especial por parte del primero.

Esa tarea ha sido realizada hasta ahora por el Secretario General de la Presidencia, con el eficaz apoyo del Gabinete de Prensa. No obstante, y debido a que el Gobierno murciano quiere resaltar aún más la importancia que concede a dicha tarea, se considera oportuno crear una Consejería específicamente dedicada a realizarla.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 17 de noviembre de 1989, y a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia,

DISPONGO :

Artículo primero

Se crea la Consejería del Portavoz del Gobierno como órgano encargado de la elaboración y difusión de los comunicados y reseñas de actividades del Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno, de la coordinación de los servicios informativos de la Administración y de las relaciones con los medios de comunicación.

Se crea la Secretaría General de la Consejería del Portavoz del Gobierno.

Artículo segundo

Las competencias informativas de la Consejería del Portavoz del Gobierno podrán ser realizadas a través del Gabinete de Prensa, que queda adscrito a la misma con idéntica estructura y funciones que las establecidas en el artículo 4 del Decreto 54/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba la estructura de la Secretaría General de la Presidencia y de los demás órganos de asistencia al Presidente.

Artículo tercero

Se crea la Comisión de Coordinación de Asuntos Informativos, adscrita a la Consejería del Portavoz del Gobierno.

La Comisión de Coordinación de Asuntos Informativos tiene como atribuciones la unificación de criterios y coordinación de actuaciones de las distintas Consejerías en sus

relaciones con los medios de comunicación, así como informar aquellos asuntos, relativos a las relaciones de la Administración Autonómica en general con los medios de comunicación, que le sean sometidos por el Presidente de la Comisión.

La Comisión estará presidida por el Consejo Portavoz del Gobierno y formarán parte de la misma cuantos representantes de las Consejerías con rango de Director General, al menos, y competentes por razón de la materia de los asuntos a tratar sean expresamente designados. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. La designación de los vocales representantes de las Consejerías corresponderá al Consejero respectivo, a petición del Presidente de la Comisión.

La secretaría administrativa de la Comisión recaerá sobre la Consejería del Portavoz del Gobierno.

Disposición adicional.—El artículo primero del Decreto 20/1988, de 11 de febrero, por el que se crea la Comisión de la Comunidad Autónoma de Murcia para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo primero

1. Se crea, adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, la Comisión Murciana para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión referida estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Comunidad Autónoma.

Vicepresidente primero: El Consejero Portavoz del Gobierno.

Vocales:

a) Los Consejeros de: Economía, Industria y Comercio; Política Territorial y Obras Públicas; Cultura, Educación y Turismo; Agricultura, Ganadería y Pesca; Sanidad; Hacienda; Administración Pública e Interior; Secretaría General de la Presidencia y Bienestar Social.

b) Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Lorca.

c) El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

d) Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

e) Un representante de las Asociaciones Empresariales de la Región.

f) Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio de la Región.

g) Un representante de la Caja de Ahorros de Murcia.

h) Un representante de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

i) Hasta cuatro personalidades murcianas de especial relevancia en el mundo cultural, que serán designadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

2. El Presidente de la Comunidad Autónoma podrá designar un Vicepresidente Segundo.

3. Actuará de Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría General de la Presidencia designado por el Presidente».

Disposición transitoria.—El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con

cargo a los créditos a que venían imputándose, hasta que se proceda a realizar las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Disposición final primera.—Quedan derogados los artículos 1.13); 2.2) y 3.A) del Decreto 54/1989, de 1 de junio, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

Disposición final segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10603 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de dotación de energía eléctrica en media tensión 20 kV. y centro de transformación de 30 kVA. para explotación agrícola y ganadera, cuyas características principales son:

- Peticionario: Pedro Joaquín Sánchez Belmar, con domicilio en Cabezo de Torres «Finca Lo Navarro».
- Lugar de la instalación: «Finca Lo Navarro».
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Dotación de energía a explotación agrícola y ganadera.
- Características técnicas: Centro de transformación 30 kVA. Baño aceite. Línea aérea media tensión 20 kV. Entronque aéreo.
- Presupuesto: 3.477.642 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Morote.
- Expediente n.º AT 14.699.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

10236 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. denominado «Siscar» en Santomera (Murcia), cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- Lugar de la instalación: Santomera.
- Término municipal: Santomera.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: L.A.M.T. Origen en L/. Siscar final C.T.I. Siscar, longitud 388 metros. Tensión 20 kV. cable LA-56 de 54,6 mm², aislamiento cadenas de anclaje y suspensión, apoyos metálicos. C.T.I. intemperie sobre poste. Potencia 50 kVA. relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V.
- Presupuesto: 2.662.571 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- Expediente n.º AT 14.660.